



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO

2022-“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección, de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

POSADAS, Septiembre 09 de 2022.-

**DISPOSICION Nº 504.-**

**VISTO:** El presente Expediente Nº 2103-1711-2022. DIRECCION GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS S/LEY MICAELA; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se encuentra vigente la ley Nº 27.499 a la cual la provincia de misiones a adherido mediante LEY IV - Nro. 85.

**QUE** , más allá de la obligatoriedad para los tres poderes del Estado, se hace necesario extender la aplicación de sus contenidos a ciertas entidades civiles a fin de promover los objetivos propuestos por la ley;

**QUE**, se advierte en el ámbito del deporte, se requiere la toma de conciencia de los dirigentes a fin de prevenir actos de violencia en general y violencia de género.

**QUE**, la ley nacional Nº 27.499 incluye en su artículo 4 a las organizaciones sindicales que son personas jurídicas privadas sin fines de lucro, por lo que habilita a que otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro también puedan ser destinatarias de los objetivos de la misma.

**QUE**, el conocimiento sobre la temática de género y de violencias en general por parte de los administradores de clubes deportivos deparará de una mejor concientización sobre esta problemática y en beneficio de toda la comunidad relacionada al deporte.

**QUE**, se debe tener en cuenta un plazo prudencial para la implementación y cumplimiento de la normativa.

**QUE** la Subsecretaria de Relaciones con las Comunidad se encuentra capacitada para efectuar las capacitaciones previstas en



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO

la ley micaela N° 27.499; y que la Ley I N° 167 en su artículo 3, establece que el citado organismo absorbe y administra todas las áreas con competencia existentes en el ámbito del Poder Ejecutivo en materia de violencia en sus distintos aspectos.

**QUE**, a fs. 2 obra dictamen jurídico. –

**POR ELLO:**

en uso de las facultades acordadas por la Ley I N° 166;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO  
PÚBLICO.**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- DETERMINASE** a partir del primero de enero del año 2023, los

integrantes titulares de las comisiones directivas de los clubes deportivos deberán acreditar haber recibido capacitación sobre violencia de género, perspectiva de género y violencia en general.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECESE** un plazo para acreditar lo establecido en el artículo de seis (6) meses contados a partir de la elección.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECESE** para el caso de cargos, los integrantes suplentes de las comisiones directivas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente dentro del mismo plazo fijado en el artículo segundo contado a partir de asumir el cargo titular.

**ARTICULO 4º.- ESTABLECESE** que la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad y Violencia será la autoridad que efectuará la capacitación referida en la presente emitiendo la certificación correspondiente.



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO

2022-“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección, de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECESE** que se aplicará una multa consistente en dos (2)

tasas de inspección anual a los integrantes de las comisiones directivas que no hayan cumplido con la presente normativa.

**ARTICULO 6°.- REGISTRESE**, notifíquese, comuníquese al Ministerio de gobierno,

Ministerio de Deportes de Misiones, Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVESE.-